

Actualización del tipo efectivo para el cálculo del interés compuesto de conformidad con el artículo 12 del anexo XII del Estatuto de los funcionarios ⁽¹⁾, con efecto a partir del 1 de enero de 2019

(2019/C 1/08)

El tipo contemplado en los artículos 4 y 8 del anexo VIII del Estatuto de los funcionarios, y en el artículo 40, párrafo cuarto, y en el artículo 110, apartado 3, del régimen aplicable a los otros agentes, respectivamente, para el cálculo del interés compuesto se fijará en un 2,9 %, con efecto a partir del 1 de enero de 2019.

⁽¹⁾ Informe de Eurostat sobre la evaluación actuarial de 2018 del régimen de pensiones de los funcionarios de la Unión Europea a 1 de septiembre de 2018.